



## Gobierno autoriza liquidación y cese de operaciones de Citibank, N.A. Sucursal Venezuela

Por Holland & Knight

A través de la *Gaceta Oficial* No. 42.284 del 27 de diciembre de 2021 fue publicada la Resolución 077.21 de 2021 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, por medio de la cual autorizó la liquidación y cese de operaciones de Citibank, N.A. Sucursal Venezuela.

Es necesario mencionar, teniendo en cuenta la parte considerativa de la Resolución 077.21, que Citibank, N.A. Sucursal Venezuela presentó en el mes de abril de 2021 una solicitud de liquidación, cese de operaciones y revocatoria de autorización de funcionamiento, así como la revocatoria de la autorización para realizar actividades de intermediación financiera en Venezuela. En consecuencia, dicha solicitud fue autorizada por Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior a través de la Resolución 077.21 de 2021.

De esta manera Citibank, N.A. Sucursal Venezuela cesa y da cierre a sus operaciones bancarias y financieras en Venezuela, las cuales venía adelantando en dicho territorio desde octubre de 1926 como institución financiera, y desde enero de 1997 como banco universal.

El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior ordenó a Citibank, N.A. Sucursal Venezuela a que en un plazo de 30 días continuos contados a partir de la publicación en la *Gaceta Oficial* (27 de diciembre de 2021) finiquite todas las operaciones inherentes a esta, absteniéndose de realizar cualquier tipo de operación en nombre de la compañía.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---